|  |
| --- |
| AYUDA PARA SUFRAGAR LOS COSTES DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS |
| Objeto de la Ayuda |
| La presente convocatoria se enmarca dentro de un conjunto de actuaciones, comprometidas por el INMAR en su Plan Director, para *elevar la excelencia de la producción científica*. Asi, el Instituto proporciona ayudas para cofinanciar los gastos de publicación de artículos científicos de alto impacto. |
| Requisitos de los solicitantes |
| Podrá solicitar esta ayuda cualquier investigador perteneciente al INMAR, siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:   * La ayuda podrá solicitarse para cofinanciar los costes de publicación, no considerándose solicitudes para permitir exclusivamente el “*Open Access*” de artículos que puede ser publicados sin pago extra. * Los artículos científicos objeto de la ayuda deberán pertenecer al primer cuartil del ranking del *Science citation index* al que corresponda la publicación. * Sólo serán considerados objeto de esta ayuda los artículos definitivamente aceptados, en prensa o ya publicados. * El investigador solicitante deberá ser primer o último autor del artículo científico. * No se concederán ayudas a artículos de investigación resultantes de proyectos vivos, pues en este caso el propio proyecto tiene la posibilidad de sufragar el coste de la publicación. * El número de ayudas por investigador está limitado a un máximo de dos por año. |
| Importe de la Ayuda |
| La Comisión encargada de la evaluación de la solicitud determinará la cuantía de la ayuda, que en ningún caso superará el valor máximo de 2000 €. El INMAR no tiene establecido inicialmente un límite máximo de ayudas anuales, pero el número de ayudas concedidas quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. |
| Plazo de solicitud |
| Esta ayuda no tiene plazo de finalización. |
| Presentación de solicitudes |
| Los interesados deberán cumplimentar la ayuda mediante CAU (<https://cau-inmar.uca.es/cau/servicio.do?id=q030>), adjuntando a éste la siguiente documentación en PDF:   * Copia del presupuesto de la editorial * Copia de la aceptación definitiva del artículo |
| Evaluación de las solicitudes |
| La Comisión de Investigación del INMAR será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas. En el caso que exista un número elevado de solicitudes la Comisión tendrá preferencia en conceder ayudas a aquellos grupos de investigación (PAI) a los que no se les haya concedido con anterioridad esta ayuda en el año en curso. |
| Justificación de la ayuda |
| En caso de ser concedida, la tramitación de la ayuda requerirá:   * Presupuesto de la editorial a nombre del INMAR * Factura de la editorial a nombre del INMAR |